



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 099-2018-MDAACD/A (11-Jun-20218); Solicitud de fecha 10 de mayo del 2022, presentada por el Sr. Alfredo Cruzatt Uscata – Presidente de la "Asociación de Vivienda Chaquibamba"; Informe n.º 17-2022-MDAACD-SGDECPV/ PS (13-May-2022), presentado el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe n.º 081-2022-MDAACD-GDSE (17-May-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Opinión Legal n.º 0106-2022-MDAACD/GAJ (19-May-2022) presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Vivienda Chaquibamba", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...); 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...); 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), se aprueba el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 099-2018-MDAACD/A (11-Jun-20218), se ratifica el reconocimiento de la Organización Social de Base a la Asociación de Vivienda "Chaquibamba", jurisdicción de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho", y se reconoce a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Chaquibamba", por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero del 2018 al 25 de marzo de 2019;

Que, a través de la Solicitud de fecha 10 de mayo del 2022, el Sr. Sr. Alfredo Cruzatt Uscata – Presidente de la "Asociación de Vivienda Chaquibamba", solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la "Asociación de Vivienda Chaquibamba";

Que, mediante Informe n.º 081-2022-MDAACD-GDSE (17-May-2022), el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe n.º 17-2022-MDAACD-SGDECPV/ PS (13-May-2022), presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la "Asociación de Vivienda Chaquibamba", expediente que verificado, según los requisitos establecidos en el artículo 22º de la Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), cumpliendo con lo exigido;

Que, a través de la Opinión Legal n.º 0106-2022-MDAACD/GAJ (19-May-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el



25/05/22



25-05-22



25-05-22



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2022-MDAACD/A.

reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al Consejo Directivo, a fin de que sus actividades se ciñan al contexto normativo de una Organización Social de Base y sin fines de lucro;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos miembros del Consejo Directivo del "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CHAQUIBAMBA", cuyo periodo de duración es a partir del 06 de junio del 2022 al 07 de junio del 2023, conforme al Acta de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N.º
PRESIDENTE	ALFREDO CRUZATT USCATA	09577515
VICEPRESIDENTE	PESENIO CANCIO QUINTO GONZALES	23276377
SECRETARIO DE ACTAS	HERCILIO GUTIERREZ SALCEDO	29168041
SECRETARIA DE ECONOMIA	LUCY MARIVEL RUIZ DE LA CRUZ	42075304
FISCAL	NAYHELY STHEFANY FLORES ARTEAGA	70056651
VOCAL	CYNTHIA EDITH URBINA OROSCO	41915350

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la inscripción del nuevo Consejo Directivo en el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUAMANGA
 Germán González Huamán
 ALCALDE (e)

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GDSE (01)
 - SGDMP (01)
 Archivo (01)
 GVQ/SG.